

Expte. 3 690/I-596/75.-I.M.-" 45132/975.-D.E.-

La Plata, 17 de Diciembre de 1975.-

Señor

Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión extraordinaria N° 10, celebrada el día 16 del corriente ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4277.- (1)

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Legales de la ----- Comuna a paralizar las acciones judiciales en trámite cuyos montos no excedan de la suma de CIENTO PESOS (\$100,00).-

ARTICULO 2º.- Las Direcciones de Inmobiliaria, Impositiva, Asuntos ----- Legales y Registro de Multas y Notificaciones, deberán informar en todos los casos en que se inicien actuaciones en la Comuna, sobre la existencia de deudas o multas a nombre de los peticionantes a los efectos de su liquidación y cobro.-

ARTICULO 3º.- Las Direcciones de Inmobiliaria e Impositiva en caso ----- de que la deuda de un contribuyente supere la deuda mencionada por la acumulación de varios conceptos o períodos, deberá practicar la correspondiente liquidación y elevarla a la Dirección de gestiones y Cobros Extrajudiciales para su gestión de cobro cumplido y si la deuda no ha sido cobrada por los Cobradores Ad-Hoc deberá pasar a la Dirección de Asuntos Legales para su cobro por vía de apremio.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

EDO: BEIITA ROSA CENTENARI HEREDIA $\frac{1}{2}$ Presidente Interina del Concejo Deliberante.-

Dr. OSCAR A. MARTINI- Secretario del Concejo Deliberante.-

(1) ANTERIOR: Ver ORD. N° 4001.-

/////.-

REGISTRADA BAJO EL N° 1277

La Plata, 30 de Diciembre de 1975.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FDO: JUAN PEDRO BRUN- Intendente Municipal.-

HECTOR AUGUSTO SANZ- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

L.R.-